



PROTOCOLO DE USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL ESTABLECIMIENTO

Introducción

La regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles dentro de una comunidad educativa requiere del compromiso y apoyo de todos sus integrantes. Por esta razón, este documento nace del trabajo realizado por los diferentes estamentos de la comunidad durante la jornada de revisión del reglamento interno del 16 de abril de 2025. Está sustentado en el documento del MINEDUC (2024): “Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales”(1), y en los datos sobre el uso de dispositivos móviles entre nuestros estudiantes, obtenidos mediante una encuesta, cuya descripción se presenta a continuación.

Caracterización del uso de dispositivos móviles por parte de los estudiantes de Sunnyland School: Según una encuesta aplicada a cerca de 300 estudiantes, entre 7º básico y 4º medio durante abril de 2025:

- El 47% de los encuestados obtuvo su primer celular entre los 7 y 9 años.
- El 88% cuenta con un plan móvil, por tanto, acceso a internet.
- El 49% indica que utiliza su celular entre 4 o más horas en un día normal.
- En cuanto al uso: el 42% lo usa para redes sociales, el 26% para chatear y el 16% para juegos en línea.

Al ser consultados sobre si el celular los distrae en clases, el 55% respondió afirmativamente. Además, el 47% cree que es, o podría ser, adicto a su celular.

Durante la jornada de revisión del Reglamento Interno realizada en abril de 2025, con participación de estudiantes, padres, apoderados y docentes, todos los estamentos coincidieron en que el colegio debía optar por la **regulación del uso** de dispositivos móviles, en lugar de su prohibición total. Esta visión se alinea con el informe de la OCDE (2019) sobre Tecnología Digital (2), que señala que las tecnologías digitales pueden mejorar la calidad de vida, siempre que se cuente con habilidades técnicas, emocionales y sociales para equilibrar la vida digital con la vida real.

I. Comportamientos esperados en el uso de celulares y otros dispositivos móviles

1. Estudiantes de PK a 5º básico

Con el objetivo de favorecer el desarrollo de habilidades sociales, espaciales y kinestésicas, así como la adecuada convivencia a través del juego y la interacción directa, **no está permitido traer celulares ni dispositivos móviles durante la jornada escolar.**

2. Estudiantes de 6º básico a 4º medio

Para fomentar el uso adecuado de la tecnología digital y promover habilidades del siglo XXI, los estudiantes podrán traer sus dispositivos móviles bajo las siguientes condiciones:

- Deben estar **apagados o en modo silencio durante las clases.**
- Deben ser dejados en el **organizador dispuesto** en la sala de clases.

1) Mineduc (2024). *Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales*. <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2024/03/Orientaciones-para-el-uso-del-celular-y-otros-dispositivos.pdf>. <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/5085>

(2) OCDE (2019). *How's life in the Digital Age? Opportunities and Risks of the digital Transformation for People's Well-being*. <https://doi.org/10.1787/9789264311800>



COLEGIO SUNNYLAND SCHOOL

Callejón Los Naranjos s/n, Lote n° 2, San Felipe Fono (34) 259 5200

E-mail: contacto@sunnylandschool.cl RBD 14856 – 3

El uso en clases será permitido únicamente con fines pedagógicos, previa autorización del docente, quien deberá informar a los apoderados o estudiantes al menos con una clase de anticipación.

Durante recreos y horarios de almuerzo, los estudiantes pueden usar sus teléfonos de forma **recreativa y responsable**, siempre y cuando su uso **no perturbe a otros**.

3. Profesores / Asistentes de la educación

Durante clases, el uso de celulares se limita a:

- Comunicaciones por situaciones emergentes (con inspectores, coordinadores, colegas), mediante llamadas o mensajería, de forma breve y relacionada al ámbito escolar.
- Uso pedagógico o como herramienta tecnológica (cámara, audio, grabadora, micrófono, etc.).

Fuera del horario de clases, **no hay restricciones**, siempre que el uso no interfiera en el desempeño profesional o en el trabajo de otros.

4. Padres y Apoderados

Durante entrevistas, reuniones u otras actividades en el establecimiento:

- Mantener los dispositivos en **modo silencioso**.
- Evitar contestar llamadas que interrumpan o interfieran con la actividad.

II. Conductas que constituyen una falta a la buena convivencia por uso inadecuado

1. Estudiantes de PK a 5º básico:

- Traer y/o utilizar celulares o dispositivos móviles durante la jornada escolar, incluso si no son propios.

2. Estudiantes de 6º básico a 4º medio:

Durante clases:

- Usar celulares sin autorización (incluye fotos o videos).
- Activación del teléfono (llamadas, alarmas, etc.) será considerada falta.
- No dejar el celular en el organizador designado.

Durante clases o recreos:

- **Cargar dispositivos** en cualquier parte del colegio está prohibido, debido a riesgos eléctricos y de seguridad.
- Grabar o fotografiar a personas sin su consentimiento, y/o cualquier otra acción que ponga en riesgo la sana convivencia escolar, serán sancionadas según lo estipulado en el reglamento interno.

3. Profesores / Asistentes

Uso del celular con fines no pedagógicos durante clases. En caso de emergencia personal, se debe solicitar apoyo para dejar la sala.



4. Padres y Apoderados

Durante actividades escolares:

- No silenciar el teléfono, generando interrupciones.
- Llamar a sus hijos durante clases. En caso de emergencia, deben comunicarse con inspectoría o secretaría.

III. Medidas formativas frente al uso inadecuado

Estudiantes

- **Primera vez:** Amonestación verbal y registro en libro de clases.
- **Segunda vez:** Retiro del dispositivo, entrega al apoderado al final de la jornada, y registro en libro de clases.
- **Tercera vez:** Carta de compromiso.
- En caso de incumplimiento, se citará al apoderado para revisar el Reglamento y nueva consulta respecto a su decisión de adherirse a nuestro proyecto educativo.

Profesores / Asistentes de la educación

Si la conducta representa una falta a sus funciones, se aplicará el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

Padres y Apoderados

Ante una falta, el encargado de la actividad o Dirección citará al apoderado para revisar el Reglamento y realizar nueva consulta respecto a su decisión de adherirse a nuestro proyecto educativo.

IV. Procedimiento para el retiro de un celular o dispositivo móvil

1. El profesor o asistente que sorprenda la falta solicitará la entrega inmediata del dispositivo, informando que se registrará en la hoja de vida del estudiante.
2. El dispositivo será entregado a inspectoría, donde se registrará la falta.
3. Inspectoría anotará en un Libro de Actas: fecha, nombre del funcionario que entrega, nombre del estudiante, curso y características del dispositivo.
4. Inspectoría notificará al apoderado para el retiro.
5. La **devolución solo se realizará presencialmente** al apoderado o adulto autorizado posterior al término de la jornada de clases.

V. Canales de comunicación en caso de emergencia

En el caso de que un apoderado/a necesite contactar vía telefónica a su pupilo/a por algún tipo de emergencia, podrá hacerlo a través del teléfono de inspectoría o de secretaría señalado en la página web.

Del mismo modo en caso de que un/a estudiante requiera contactarse con su apoderado/a por una emergencia podrá hacerlo a través del personal de inspectoría o asistente de aula.



COLEGIO SUNNYLAND SCHOOL

Callejón Los Naranjos s/n, Lote n° 2, San Felipe Fono (34) 259 5200

E-mail: contacto@sunnylandschool.cl RBD 14856 – 3

VI. Excepciones al protocolo

- a) Estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran tecnología como ayuda técnica, acreditada por profesional competente.
- b) Estudiantes con condiciones de salud que requieran monitoreo mediante dispositivos móviles, acreditado por profesional competente.
- c) En casos posteriores a emergencias, desastres o catástrofes.
- d) Cualquier otra situación excepcional, debidamente informada y justificada por el apoderado a la UTP correspondiente.